

RES. 1060/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001859, Ent. N° 1419/2020)

VISTO: la nota de fecha 14 de abril de 2020 remitida por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Rocha relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de marzo de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 3 gastos por \$ 14.851 en el mes de marzo de 2020 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas del 22/12/10 y de las Resoluciones 80/11 y 81/11 de la Junta	2	13.941
Por incumplimiento del art. 9 del Decreto 199/2007 (Monotributo)	1	910
Total	3	14.851

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Rocha;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha y a la Contadora Delegada.

bf